

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

Aprobación inicial del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen interno de la Policía Local. BOP-2018-2966

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

Exposición pública de la aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Arquillos. BOP-2018-3180

Aprobación provisional de la imposición de la Ordenanza fiscal de la tasa por vertidos de residuos de construcción y demolición de obras menores (RCD's). BOP-2018-3181

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

Dictamen favorable de la Cuenta General de 2017. BOP-2018-2961

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Aprobación inicial del Expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos núm. 10/2018. BOP-2018-3173

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

Emplazamiento a posibles interesados en el Procedimiento ordinario número 439/2018 BOP-2018-3166

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

Delegación de la Alcaldía por periodo vacacional de la Sra. Alcaldesa. BOP-2018-3170

Designación dedicaciones parciales Concejales Ayuntamiento de Rus. BOP-2018-3178

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

Aprobación inicial Plan Municipal Suelo. BOP-2018-3179

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Aprobación definitiva modificación de Relación de Puestos de Trabajo. BOP-2018-3169

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Intervención

Aprobación inicial modificación de crédito nº 021/2018. BOP-2018-3167

Aprobación inicial modificación de crédito nº 022/2018. BOP-2018-3168

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE GARCÍEZ (JAÉN)

Aprobación del padrón fiscal por los conceptos de agua y basura así como canon de mejora de infraestructuras hidráulicas correspondientes al segundo trimestre de 2018. BOP-2018-2947

Información pública de la Cuenta General del Presupuesto Municipal general del ejercicio económico 2017. BOP-2018-2948

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

Servicio de Administración Laboral

Convenio Colectivo de la empresa Truck And Wheel Stocks, S.L. BOP-2018-3164

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Cédula de citación a Adela Pilar Roca Balbastre. Procedimiento: Despido/ Ceses en general 14/2018. BOP-2018-2971

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Decreto. Procedimiento: Autos núm. 345/2017. Ejecución núm. 41/2018. BOP-2018-2969

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 120/2018. BOP-2018-2970

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "GUADALUPE-TORRECILLA" DE ÚBEDA (JAÉN)

Convocatoria Junta General extraordinaria el 31 de julio de 2018. BOP-2018-2894

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

2018/2966 *Aprobación inicial del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen interno de la Policía Local.*

Anuncio

Don Alejandro Morales Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albanchez de Mágina (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2018 aprobó inicialmente el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen interno de la Policía Local de Albanchez de Mágina.

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de treinta días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo período los interesados podrán examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes. En caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albanchez de Mágina, a 28 de Junio de 2018.- El Alcalde-Presidente, ALEJANDRO MORALES MORENO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

2018/3180 *Exposición pública de la aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Arquillos.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo. El expediente se somete a información pública, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que, durante el mismo, todos los que se consideren interesados en el mismo, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones ni sugerencias de ningún tipo, se considerará aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arquillos, a 12 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ANGEL MANRIQUE PEINADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

2018/3181 *Aprobación provisional de la imposición de la Ordenanza fiscal de la tasa por vertidos de residuos de construcción y demolición de obras menores (RCD's).*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Arquillos, en sesión ordinaria celebrada el día 31/05/2018, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la vertidos de residuos de construcción y demolición de obras menores (RCD's) de Arquillos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arquillos, a 12 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ANGEL MANRIQUE PEINADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

2018/2961 *Dictamen favorable de la Cuenta General de 2017.*

Edicto

Doña María Luisa Gómez Bautista, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco, Jaén.

Hace saber:

Que la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de junio 2018, ha dictaminado favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo, se expone al público durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Arroyo del Ojanco, a 02 de Julio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIA LUISA GOMEZ BAUTISTA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

2018/3173 *Aprobación inicial del Expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos núm. 10/2018.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo Texto Refundido, se pone en conocimiento general que en la intervención de esta Entidad Local, se encuentra expuesto al público el Expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, núm. 10/2018, por importe de 122.007,64 Euros que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 22/03/2018 financiado mediante anulaciones o bajas de partidas que se estiman reducibles.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro general.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Huesa, a 13 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2018/3166 *Emplazamiento a posibles interesados en el Procedimiento ordinario número 439/2018*

Anuncio

Don Pedro López Lérída Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto.

Hace saber:

Ante el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 2 de Jaén se ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo(Procedimiento ordinario núm. 439/2018), contra la Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2018, por la que se desestima el Recurso de Reposición dictado en expediente de Protección de la legalidad urbanística tramitado por este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2. de la Ley 29/98 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 2018 se acuerda ordenar la remisión del expediente Administrativo al Juzgado Contencioso Administrativo núm. 2 de Jaén y emplazar a cuantos aparezcan como interesados en él, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días .

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Jabalquinto, a 13 de Julio de 2018.- El Alcalde, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

2018/3170 *Delegación de la Alcaldía por periodo vacacional de la Sra. Alcaldesa.*

Edicto

Resolución 185/2018

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante el periodo comprendido entre los días 13 de agosto a 12 de septiembre (ambos incluidos), periodo de ausencia por vacaciones, la Sra. Alcaldesa se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo

Primero. Delegar en Dña. María Rodríguez Martínez, Primera Teniente Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre los días 13 de agosto de 2018 a 12 de septiembre de 2018 (ambos incluidos).

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término

de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Rus, a 13 de Julio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, AGUEDA SANCHEZ LOPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

2018/3178 *Designación dedicaciones parciales Concejales Ayuntamiento de Rus.*

Edicto

Resolución 186/2018

Visto con fecha 15 de mayo de 2018 fue aprobado el Presupuesto general para el año 2018; vistas las bases de ejecución del presupuesto en las que se determina el régimen de indemnizaciones por razón del servicio y se establecen los regímenes de dedicación exclusiva y parcial de los concejales, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les corresponden.

Visto el cambio acontecido a la vista de las renunciaciones de antiguos concejales y a la toma de posesión de aquellos nuevos que los sustituyen.

Vistos los decretos de delegación de competencias dictados así como la reducción de dedicación de algunos concejales que por motivos personales no pueden desempeñar su cargo en iguales condiciones y por igual tiempo al que hasta ahora venían desempeñando.

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y la Orden de 12 de marzo de 1986 sobre Alta y Cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de Corporaciones Locales con Dedicación Exclusiva,

Resuelvo

Primero: Designar el siguiente régimen de dedicación parcial, manteniéndose las retribuciones aprobadas en las Bases de ejecución del Presupuesto para el año 2018, en función de la dedicación y para los siguientes concejales:

- D^a. María Rodríguez Martínez: Régimen de dedicación parcial: 11,315 %
- D. Rodrigo Raya García: Régimen de dedicación parcial: 11,315 %.
- D^a. Paola Santos Casino: Régimen de dedicación parcial: 7,68 %.

Segundo. Formalizar con los designados el correspondiente contrato y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con fecha de efectos 1 de julio de 2018.

Tercero. Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Quinto. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.rus.es>)

Rus, a 13 de Julio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, AGUEDA SANCHEZ LOPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

2018/3179 *Aprobación inicial Plan Municipal Suelo.*

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de julio de 2018, acordó la aprobación provisional del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Santa Elena (Jaén).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante dicho plazo los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Jaén, a 13 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN CAMINERO BERNAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2018/3169 *Aprobación definitiva modificación de Relación de Puestos de Trabajo.*

Edicto

Don Francisco Jiménez Nogueras, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber:

De conformidad con los artículos 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 29 de mayo de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Santo Tomé, expuesto al público mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 115, de fecha 18 de junio de 2018, el mismo ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004; se publica la citada Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Santo Tomé.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Santo tomé, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DEPARTAMENTO	PUESTO DE TRABAJO	Núm.	Gr.	CD	Est.
Secretaría	Secretario-Interventor	1	A1	26	P
Secretaría	Jefatura de Servicios	1	C1	22	P
Secretaría	Administrativo	1	C1	18	P
Oficina Técnica de Obras	Arquitecto	1	A1	26	V
Secretaría	Policía Local	3	C1	18	P

Infraestr. Obras Serv.	Encargado obras y servicios munic.	1	C2	17	V
Infraestr. Obras Serv.	Limpiadoras	3	E	10	V
Infraestr. Obras Serv.	Personal mantenimiento y vigilancia	4	E	8	V
Secretaría	Auxiliar-Adtva. Juzgado de Paz	1	C2	10	V
Escuela Infantil	Directora Guardería (E.I.)	1	C2	16	V
Escuela Infantil	Educadora Guardería (E.I.)	2	E	14	V
Escuela Infantil	Cocinera Guardería (E.I.)	1	E	14	V
Escuela Infantil	Limpiadora (E.I.)	1	E	14	V

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santo Tomé, a 13 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) INTERVENCIÓN

2018/3167 *Aprobación inicial modificación de crédito nº 021/2018.*

Edicto

Con fecha de 10 de julio de 2018, el Pleno de la Corporación ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 021/2018 del Presupuesto General, por suplementos de crédito, por importe de 2.662,00 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno. Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Úbeda, a 10 de Julio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) INTERVENCIÓN

2018/3168 *Aprobación inicial modificación de crédito nº 022/2018.*

Edicto

Con fecha de 10 de julio de 2018, el Pleno de la Corporación, ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 022/2018 del Presupuesto General, por créditos extraordinarios, por importe de 32.820,24 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno. Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Úbeda, a 10 de Julio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE GARCÍEZ (JAÉN)

2018/2947 *Aprobación del padrón fiscal por los conceptos de agua y basura así como canon de mejora de infraestructuras hidráulicas correspondientes al segundo trimestre de 2018.*

Anuncio

Don David Prieto López, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Garcíez.

Hace saber:

Que la Junta Vecinal de la E.L.A. de Garcíez en sesión celebrada el día 28 de junio de 2018, acordó aprobar el padrón fiscal por los conceptos "Agua y Basura así como Canon de Mejora de Infraestructuras Hidráulicas" correspondiente al segundo trimestre de 2018.

Durante el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente a la publicación de éste en el B.O.P., queda expuesto al público en las oficinas municipales de 9 a 14 horas, a fin de que por los interesados se presenten las reclamaciones que consideren oportunas.

Sin perjuicio de su exposición al público y de las posibles reclamaciones, y su resolución, que pudiera producirse por los interesados, se fija el plazo para su pago en período voluntario, comprendido entre el 25 de julio de 2018 hasta el 25 de septiembre de 2018. Transcurrido el mismo, los contribuyentes que no hubiesen hecho efectivo el pago de sus recibos, incurrirán en el recargo de apremio que corresponda, costas e intereses de demora, sin más notificación ni requerimiento alguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Garcíez, a 29 de Junio de 2018.- El Alcalde Presidente, DAVID PRIETO LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE GARCÍEZ (JAÉN)

2018/2948 *Información pública de la Cuenta General del Presupuesto Municipal general del ejercicio económico 2017.*

Edicto

Don David Prieto López, Presidente de la E.L.A. de Garcíez.

Hace saber:

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública la Cuenta General del Presupuesto Municipal general del ejercicio económico de 2017, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse, por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Garcíez, a 29 de Junio de 2018.- El Alcalde Presidente, DAVID PRIETO LÓPEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

2018/3164 *Convenio Colectivo de la empresa Truck And Wheel Stocks, S.L.*

Edicto

CONVENIOS COLECTIVOS
CÓDIGO CONVENIO: 23101451012014.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para la empresa "TRUCK AND WHEEL STOCKS, S.L.", recibido en esta Delegación Territorial en fecha 26 de junio de 2018, suscrito por la Comisión Negociadora el día 08 de junio de 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL, ACUERDA:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 12 de julio de 2018.-La Delegada Territorial, María de la Paz del Moral Milla.

CAPITULO I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1.-OBJETO Y AMBITO FUNCIONAL Y TERRITORIAL.

Las normas contenidas en el presente Convenio serán de aplicación obligatoria en la empresa Truck and Wheel Stocks, S.L (centros de Jaén) y a los trabajadores incluidos en su ámbito personal.

ARTÍCULO 2.-ÁMBITO PERSONAL.

El presente convenio afectará a la totalidad del personal que presta sus servicios en la Empresa, excepto al personal considerado fuera de convenio.

ARTÍCULO 3.-ÁMBITO TEMPORAL.

El presente convenio entrará en vigor el día 1 de julio 2018 y su duración se extenderá hasta el 31 Diciembre 2022.

Este convenio se entenderá tácitamente prorrogado, de año en año, si no hubiese denuncia de una de las partes con antelación de un mes como mínimo a las fechas de expiración del convenio o de cualquiera de sus prorrogas. Dicha denuncia se notificará al mismo tiempo a la otra parte y no tendrá efectos hasta la finalización de la vigencia del convenio o de cualquiera de los periodos anuales de prórroga.

ARTÍCULO 4.-ABSORCIÓN Y COMPENSACIÓN.

Las retribuciones establecidas en el convenio compensarán y absorberán todas las existentes en el momento en que entrara en vigor, cualquiera que sea la naturaleza o el origen de las mismas.

No obstante, lo anterior, se respetarán todos los derechos adquiridos pactados de modo individual.

En todo caso, las mejoras resultantes del presente convenio serán absorbibles y compensables con aquellas que pudieran establecerse por disposición legal, aplicándose, en todo momento, la norma más favorable para el trabajador.

ARTÍCULO 5.-COMISION MIXTA PARITARIA

Ambas partes negociadoras acuerdan establecer una Comisión Mixta como órgano de interpretación arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento del Convenio.

La comisión mixta estará integrada por un representante de la empresa y por otro de los trabajadores.

La comisión podrá entender, entre otras, de la siguientes cuestiones:

- Interpretación del Convenio Colectivo.
- Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
- Adecuación del texto del convenio a las disposiciones legales de derecho necesario que

podiera establecerse durante su vigencia.

- Las que le sea asignadas en el presente Convenio Colectivo.
- Inaplicación de las condiciones recogidas en el convenio.

La comisión Mixta se reunirá a petición de una de las partes integrantes, la cual lo comunicará la otra parte. La reunión se celebrará en el plazo máximo de diez días desde la fecha en que fuera solicitada.

Los asuntos sometidos a la Comisión Mixta deberán ser resueltos en el plazo máximo de quince días laborables desde la celebración de la reunión.

En el supuesto de que los Acuerdos que se adopten en la comisión Mixta Paritaria contradigan o afecten sustancialmente a alguna de las disposiciones del convenio Colectivo, deberán ser aprobados, para su validez, por mayoría simple de los trabajadores reunidos en Asamblea y someterse al control de la legalidad establecido en el artículo 90 del Estatuto de los trabajadores.

Las funciones y actividades de la Comisión Mixta Paritaria no obstruirán, en ningún caso, el libre acceso a la jurisdicción previsto en la Ley.

CAPITULO II

TIEMPO DE TRABAJO

Corresponde a la dirección de la empresa como facultad exclusiva, la organización del trabajo, si bien en la función de organización y distribución.

ARTÍCULO 6.-JORNADA LABORAL

La jornada Laboral pactada en cómputo anual durante la vigencia del presente Convenio será de:

- 1818 horas de trabajo efectivo en 2018
- 1818 horas de trabajo efectivo en 2019
- 1818 horas de trabajo efectivo en 2020
- 1818 horas de trabajo efectivo en 2021
- 1818 horas de trabajo efectivo en 2022

Cada trabajador dispondrá de 2 días de libre disposición, a recuperar como tiempo de trabajo efectivo a lo largo del año. La fecha concreta para su disfrute se establecerá por acuerdo entre el trabajador y empresa, no pudiendo faltar en cada categoría más del 25% de la plantilla con el fin de que no afecte al servicio de la empresa.

La jornada de trabajo contará con el cómputo de tiempo efectivo en su totalidad.

ARTÍCULO 7.-VACACIONES ANUALES

Las vacaciones constarán de 22 días Laborales y 2 días de libre disposición por las festividades locales no disfrutadas.

CAPITULO III

JORNADA LABORAL, DESCANSOS Y HORARIOS

ARTÍCULO 8.-JORNADA LABORAL.

Se establece una jornada laboral de 1.818 horas en cómputo anual.

Se distribuirán de lunes a domingo,

ARTÍCULO 9.-DESCANSO DIARIO.

Cuando el trabajador afectado por este convenio trabaje en jornada continuada tendrá derecho a un descanso diario de 15 minutos, de los cuales 5 minutos será por cuenta de la empresa retribuidos y no recuperables y 10 minutos por parte del trabajador y serán recuperables en dicha jornada diaria.

ARTÍCULO 10.-LICENCIAS

Los permisos y licencias se regularán según lo establecido en el Estatuto de los trabajadores en su artículo 37.3.

CAPITULO IV

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

ARTÍCULO 11.-Grupo profesionales, puestos de trabajo y funciones.

GRUPO I

- Jefes de Sección
- Jefes de Proyecto
- Jefes de Almacén

GRUPO II

- Responsable Comercial
- Encargado de almacén
- Encargado de Tráfico.

GRUPO III

- Personal Técnico
- Técnico Comercial
- Administrativo de Tráfico y Express.
- Auxiliar Administrativo.

GRUPO IV

- Operarios
- Operario (Categoría I)
- Operario Base (Categoría II)
- Operario Consolidado (Categoría III)

- Operario Especialista (Categoría IV)
- Personal de Limpieza.

Operario Base:

Es el trabajador que haya prestado servicios efectivos como operario durante al menos un año y tenga una destreza de grado medio en el desempeño de las funciones realizadas en el almacén.

Por ejemplo para en el caso de los recambios debe de tener manejo en la utilización de pda del programa SIGLA para la clasificación de Stock (tanto para pieza pequeña, mediana y grande) y Urgencias (pieza pequeña, mediana y grande). Y tenga como mínimo una productividad en clasificación de:

- Pieza Pequeña: 150 líneas/hora.
- Pieza Mediana: 70 líneas/hora.
- Pieza Volumen: 50 líneas/hora.

A efecto del cómputo de un año se excluirán los periodos de IT.

En caso de cese de prestación de servicios por IT, excedencia o cualquier otra causa durante más de un año deberá reiniciarse al cómputo de un año desde cero.

Operario Consolidado:

Es el trabajador que haya prestado servicios efectivos como operario base durante al menos tres años y tenga una destreza de grado alto en el desempeño de las funciones realizadas en el almacén.

Por ejemplo para en el caso de los recambios debe de tener manejo en la utilización de máquinas contrapesada, recoge pedidos, retráctil, utilización de pda del programa SIGLA (módulos ubicación, expediciones, recepción, funciones generales y extracción) tenga y hay realizado trabajos para tres o más clientes durante al menos 30 días de trabajo efectivo por cliente. Y tenga como mínimo una productividad de:

- *Ubicación:*

- Pieza Pequeña: 65 líneas/ horas
- Pieza voluminosa: 25 líneas / hora
- Pieza mediana: 35 líneas / hora

- *Extracción:*

- Pieza Pequeña: 150 líneas/ horas
- Pieza voluminosa: 50 líneas / hora
- Pieza mediana: 70 líneas / hora

- *Clasificación:*

- Pieza Pequeña: 75 Líneas/hora

- Pieza Mediana: 30 Líneas/hora
- Pieza Volumen: 40 Líneas/hora

A efecto del cómputo de un año se excluirán los periodos de IT.

En caso de cese de prestación de servicios por IT, excedencia o cualquier otra causa durante más de un año deberá reiniciarse al cómputo de un año desde cero.

Operario Especialista:

Es el trabajador que haya prestado servicios efectivos como operario consolidado durante al menos dos años y tenga una destreza de grado especial en el desempeño de las funciones realizadas en el almacén.

Por ejemplo, para en el caso de los recambios debe de tener manejo en la utilización del programa SIGLA en PC (conocimiento de los módulos Expediciones, Funciones Generales, Tablas Generales, Recepción, Gestión de TDI, Transporte Interno, Inventario, Consulta Histórico y Módulo Logístico) hay trabajo en proyectos de cuatro o más clientes durante al menos 30 días de trabajo efectivo por cliente. Y tenga como mínimo una productividad:

- Ubicación:

- Pieza Pequeña: 75 líneas/ horas
- Pieza voluminosa: 30 líneas / hora
- Pieza mediana: 40 líneas / hora

- Extracción:

- Pieza Pequeña: 160 líneas/ horas
- Pieza voluminosa: 60 líneas / hora
- Pieza mediana: 80 líneas / hora

- Clasificación:

- Pieza Pequeña: 170 Líneas/hora
- Pieza Mediana: 90 Líneas/hora
- Pieza Volumen: 70 Líneas/hora

También se considerará operario especialista aquellos que:

- Hayan realizado trabajos de carretillero con máquina contrapesada y retráctil durante dos años a tiempo completo durante su jornada de trabajo.

- Hayan realizado trabajos de gestión de logística inversa del proyecto SEAT durante dos años a tiempo completo durante su jornada de trabajo.

A efecto del cómputo de un año se excluirán los periodos de IT.

En caso de cese de prestación de servicios por IT, excedencia o cualquier otra causa durante más de un año deberá reiniciarse al cómputo de un año desde cero.

CAPITULO V

ASPECTOS ECONOMICOS

ARTÍCULO 12.-Retribuciones año 2018 al 2022

Con efectos del 1 de julio de 2018 los salarios quedan establecidos como siguen:

GRUPO I:

	2018	2019	2020	2021	2022
Jefe Sección	20.000	20.050,00	20.100,12	20.150,37	20.200,75
Jefe Proyecto	20.000	20.050,00	20.100,12	20.150,37	20.200,75
Jefe Almacén	20.000	20.050,00	20.100,12	20.150,37	20.200,75

GRUPO II:

	2018	2019	2020	2021	2022
Resp. Comercial (€/año)	19.500	19.548,75	19.597,62	19.646,62	19.695,73
Encargado Almacén (€/año)	19.500	19.548,75	19.597,62	19.646,62	19.695,73
Encargado Trafico (€/año)	19.500	19.548,75	19.597,62	19.646,62	19.695,73

GRUPO III:

	2018	2019	2020	2021	2022
Personal Técnico (€/año)	16.000	16.040,00	16.080,10	16.120,30	16.160,60
Técnico Comercial (€/año)	16.000	16.040,00	16.080,10	16.120,30	16.160,60
Administrativo de Trafico y Express (€/año)	16.000	16.256,00	16.516,10	16.780,35	17.048,84
Auxiliar Administrativo (€/año)	15.700	15.739,25	15.778,60	15.818,04	15.857,59

GRUPO IV

	2018	2019	2020	2021	2022
Operario	10.306,09	10.331,36	10.357,19	10.383,09	10.409,04
Operario Base	11.410,00	11.438,53	11.467,12	11.495,79	11.524,53
Operario Consolidado	12.110,00	12.140,28	12.170,63	12.201,05	12.231,55
Operario Especialista	15.696,00	15.947,14	16.202,29	16.461,53	16.724,91
Personal Limpieza	10.306,09	10.331,36	10.357,19	10.383,09	10.409,04

ARTÍCULO 13.-PLUS DE NOCTURNIDAD.

Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana, salvo que el salario se haya establecido atendiendo a que el trabajo sea nocturno, por su propia naturaleza, se computará como horas nocturnas en nómina.

CAPITULO VI

REGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 14.-REGIMEN DISCIPLINARIO APLICABLE.

Se estará al régimen disciplinario regulado en el II Acuerdo General de Transporte de Mercancías Regular.

CAPITULO VII

OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO 15.-INAPLICACION DE LAS CONDICIONES REGULADAS EN EL PRESENTE CONVENIO

Según lo dispuesto en el artículo 82.3 del vigente Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 16.-MEDIDAS DIRIGIDAS A PROMOVER LA IGUALDAD DE TRATO Y DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO LABORAL.

Las empresas tienen el deber de negociar con la representación de los trabajadores medidas destinadas a promover la igualdad. Ello no implica -al igual que ocurre con el resto de las negociaciones integrantes de los convenios colectivos- la obligación de alcanzar acuerdos, pero sí la de adoptar de buena fe una actitud negociadora, tendente a la consecución de logros satisfactorios para ambas partes.

En cumplimiento de dicha obligación, ambas partes negociadoras se comprometen a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres en el seno de la empresa, tanto en materia funcional, como salarial, como formativa, y a incorporar dentro de los principios y valores corporativos la igualdad de género.

Cualquier posible desviación en esta materia, será puesta en conocimiento inmediato de la dirección del Grupo Truck & Wheel, que, tras la oportuna investigación, adoptará, en su caso, las medidas correctoras oportunas.

DERECHO SUPLETORIO

En lo previsto en el presente Convenio Colectivo se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los trabajadores.

No obstante, en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en el II Acuerdo General para las Empresas de Transporte de Mercancías por Carretera, la duración máxima de los contratos eventuales por circunstancias de la producción recogidos en la letra b) del artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores, es de 12 meses en un periodo de referencia de 18 meses.

Por la representación de los trabajadores:

Por la representación de la Empresa:

Jaén, a 13 de Julio de 2018.- La Jefa de Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZÓN.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2018/2971 *Cédula de citación a Adela Pilar Roca Balbastre. Procedimiento: Despido/ Ceses en general 14/2018.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 14/2018.
Negociado: MR.
N.I.G.: 230504442018000010.
De: Francisco Javier Perales Corrales.
Abogado: Óscar Rodríguez Cruz.
Contra: Molinero Liñan Nuevo Grupo Agroalimentario, S.L. y Fogasa
Abogado:

Cédula de Citación

En resolución del día de la fecha dictada en los autos núm.: 14/2018, seguidos en este Juzgado de lo Social número 1 de Jaén y su provincia en materia de Despidos/ Ceses en general, a instancia de Francisco Javier Perales Corrales contra Molinero Liñan Nuevo Grupo Agroalimentario, S.L. y Fogasa, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 29 de octubre de 2018 a las 11.10 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de Madrid, núm. 70- 5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social), para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Adela Pilar Roca Balbastre, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de Jaén y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Jaén, a 20 de Junio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2018/2969 *Notificación de Decreto. Procedimiento: Autos núm. 345/2017. Ejecución núm. 41/2018.*

Edicto

N.I.G.: 2305044S20I70001427.
Procedimiento: Autos núm. 345/17. Ejecución núm.: 41/2018.
Negociado: PB.
De: Lázaro Sánchez Baza.
Letrado: Francisco Jesús López Ruiz
Contra: Jiménez Sandoval, S.L.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 41/2018 a instancia de la parte actora Lázaro Sánchez Baza contra Jiménez Sandoval, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de fecha 25-06-18 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decreto

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- a) Declarar a la empresa ejecutada Jiménez Sandoval, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.595,96 € en concepto de principal, más la de 319,19 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante que lo solicite, para que surta sus efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución caber interponer recurso directo de

revisión, a interponer ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, constituyendo el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita el depósito de 25 euros en la cuenta de Banco de Santander número 2090/0000/30/0041/18, acreditándolo con el correspondiente resguardo, y sin cuyo requisito no se dará trámite al recurso. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Lo acuerdo y firmo.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Jiménez Sandoval, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 25 de Junio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2018/2970 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 120/2018.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 120/2018.
Negociado: C.
N.I.G.: 2305044420180000463.
De: Andrés Aldehuela García y Miguel Lerma Molina.
Abogado: Juan de Dios Sánchez López.
Contra: Panes Noelia y Fogasa
Abogado:

La Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 120/2018, sobre Despidos a instancia de Andrés Aldehuela García y Miguel Lerma Molina contra Panes Noelia y Fogasa, en la que con fecha se ha dictado la sentencia que sustancialmente dice lo siguiente: Estimar la demanda formulada por don Miguel Lerma Molina y don Andrés Aldehuela García contra la empresa Panes Noelia, S.L. y declarar improcedente el despido de los actores de fecha 11.01.18, y, constando el cierre de la empresa y siendo imposible la readmisión, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con fecha de efectos de esta resolución, condenando a la empresa a que abone a los actores en concepto de indemnización 3.160,49 euros en el caso de don Miguel Lerma, y 1.885,39 euros en el caso de don Andrés Aldehuela, y en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente sentencia 6.538,95 euros a cada trabajador.

Con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe Interponer recurso de suplicación, que se ha de anunciar en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del T.S.J.A. con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital con el número 20900000650120/18 el importe total de la condena y en la cuenta corriente 20900000890120/18 la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir.

Y para que sirva de notificación en forma a Panes Noelia, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la

Provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 26 de Junio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "GUADALUPE-TORRECILLA" DE ÚBEDA (JAÉN)

2018/2894 Convocatoria Junta General extraordinaria el 31 de julio de 2018.

Edicto

Dando cumplimiento a lo que determinan las Ordenanzas y Reglamentos, por los que se rige esta Comunidad de Regantes, por la presente se convoca a todos los partícipes – usuarios regantes para que asistan a la Junta General de carácter extraordinario a celebrar el próximo día 31 de julio de 2018, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, lugar Salón de Actos de las Comunidades, sito en Avda. de la Libertad, 100 en Úbeda (Jaén), y para tratar del siguiente:

Orden del día

Renovación de la Junta de Gobierno.

Dada la importancia del asunto a tratar, se ruega puntualidad de asistencia, quedando bien entendido que los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria, serán válidos cualquiera que sea el número de comuneros asistentes.

Nota: Se acompaña a la presente convocatoria, autorización para delegación de voto, para asistencia a Asamblea General extraordinaria y Plazo de presentación de candidaturas para cubrir las plazas de la Junta de Gobierno.

AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN

El propietario regante que suscribe D./Dña. _____
con NIF _____ AUTORIZA al propietario/a regante
D./Dña. _____ con NIF _____ para
que le represente en la Junta General extraordinaria a celebrar el día 31 de julio de 2018 en la que se tratará el orden del día inserto en la convocatoria.

El Autorizante.

El Autorizado

Nota: Deberá acompañarse junto con la Autorización de Representación fotocopia del DNI del representado.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Las candidaturas, para cubrir los puestos de la Junta de Gobierno (Presidente, Secretario, Tesorero y cuatro vocales), deberán ser presentadas por escrito en la Secretaria de la comunidad sita en Asesoría Gordillo, calle Andalucía 28 de Úbeda (Jaén) en horario de 8:00 horas a 14:30 horas, antes del día 24 de julio de 2018. (Condiciones Art. 63 de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad).

Al inicio de la Asamblea se dará cuenta por el Secretario de las candidaturas presentadas y con aplicación de lo dispuesto en los Estatutos de la Comunidad, se procederá dentro del punto del orden del día designado, a la proclamación de candidatura y la correspondiente elección.

Úbeda, a 26 de Junio de 2018.- El Presidente, JOSE MUÑOZ TRILLO.